



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número: RD-2023-653-E-UNC-DEC#FCO

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 13 de Abril de 2023

Referencia: EX-2023-00106362-UNC-ME#FCQ- Lic- y Desig. Dra. Peralta

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Mariana Andrea PERALTA, en un cargo de Profesora Adjunta (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El Dictamen de concurso adjunto a orden 9;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que por RD-2023-583-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decano en la Vicedecana;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mariana Andrea PERALTA (Legajo N° 37.914), en el cargo de Profesora Asistente (DS) -concurso- código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-06-2023, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-04-2023 y hasta el día de ayer: con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Mariana Andrea PERALTA (Legajo N° 37.914), en un cargo de Profesora Adjunta (DS) - código 111- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-06-2023, en reemplazo de la Dra. María Cecilia Becerra (Legajo N° 37.877). Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-04-2023 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Peralta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

Digitally signed by MANZO Pablo Gabriel
Date: 2023.04.13 16:04:35 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Gabriel Manzo
Secretario General
Secretaría General Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by CORREA Silvia Graciela
Date: 2023.04.13 16:19:46 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Silvia Graciela Correa
Vicedecana
Decanato Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba